

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

17209 *Real Decreto 1572/2009, de 9 de octubre, por el que se indulta a don Joaquín Rodríguez Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Rodríguez Gómez, condenado por la Audiencia Provincial, sección cuarta de Sevilla, en sentencia de 3 de marzo de 2004, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de nueve años de prisión, e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 24.040,48 euros, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 2009,

Vengo en indultar a don Joaquín Rodríguez Gómez tres años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de octubre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ